



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO REGIONAL N° 080-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, ingresa el Pedido N° 004-2020-GRU-CR-EKGT., de fecha 13 de abril de 2020, remitido por el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita exhortar al Gobierno Regional de Ucayali, a los Gobiernos Locales (Provinciales y Distritales) y demás Instituciones, implementar las acciones para garantizar el abastecimiento de alimentos, medicinas; así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, hidrocarburos, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, entre otros servicios públicos; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el señor Emerson Kepler Guevara Tello - Consejero Regional, en su intervención en el debate señaló que, las Autoridades Regionales y Locales, deben tomar las acciones para garantizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad y la continuidad de los servicios básicos, debido a que se ha prolongado hasta el 27 de abril de 2020 el Estado Nacional de Emergencia, por el brote del COVID 19.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,







PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**CONSEJO REGIONAL**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

**ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUGERIR al Gobierno Regional de Ucayali, a los Gobiernos Locales (Provinciales y Distritales) y demás Instituciones, implementar las acciones para garantizar el abastecimiento de alimentos, medicinas; así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, hidrocarburos, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, entre otros servicios públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO